ESTUDIO PREVIO PRINCIPIO DE PLANEACIÓN LEY 80 DE 1993, LEY 1150 DE 2007, DECRETO 1082 DE 2015 ARTICULO 2.2.1.1.2.1.1. ***"Los estudios previos son el soporte para elaborar el proyecto de pliegos, los pliegos de condiciones y el contrato. Deben permanecer a disposición del público durante el desarrollo del proceso de contratación y contener los siguientes elementos: (...)"***	
AREA SOLICITANTE	Secretaria de Desarrollo Económico
FECHA DE ELABORACION	Enero de 2023
RESPONSABLE	Erika María Ramos Dávila
OBJETO	AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS ENTRE LA GOBERNACIÓN DEL TOLIMA Y UNA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO PARA DESARROLLAR PROCESOS DE LEGALIZACIÓN, FORTALECIMIENTO E IDENTIFICACIÓN DE PROYECTOS, EN BENEFICIO DEL SECTOR MINERO ENERGÉTICO, MINERIA DE SUBSISTENCIA Y PEQUEÑA MINERIA CON OCASIÓN AL PROYECTO DE INVERSIÓN "APOYO A LA FORMALIZACIÒN Y FORTALECIMIENTO DEL SECTOR MINERO - ENERGÉTICO; DE SUBSISTENCIA, DE PEQUEÑA ESCALA Y DE ENERGÍAS ALTERNATIVAS, PARA UN DESARROLLO SOSTENIBLE Y SOCIO-ECONÒMICO DEL SECTOR EN EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA".
PRESUPUESTO OFICIAL DEL APORTE DE LA GOBERNACION	CIENTO CINCUENTA MILLONES DE PESOS MCTE ($150.000.000)
NUMERO DE PROYECTO, PROGRAMA Y EJE PLAN DE DESARROLLO	**NÚMERO DEL PROYECTO**: 2020-73000-021. **CODIGO BPIN:** 2020004730088. **Proyecto**: "APOYO A LA FORMALIZACIÒN Y FORTALECIMIENTO DEL SECTOR MINERO - ENERGETICO; DE SUBSISTENCIA, DE PEQUEÑA ESCALA Y DE ENERGIAS ALTERNATIVAS, PARA UN DESARROLLO SOSTENIBLE Y SOCIO-ECONÒMICO DEL SECTOR EN EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA". **Eje Estratégico:** Competitividad; Política: Tolima, Tierra de oportunidades. **Programa:** Emprenderismo y Fortalecimiento Empresarial. **CP3MP30:** Mineros de subsistencia formados en procesos de legalización para el trabajo en actividades mineras.

	Componente: 1000 mineros de subsistencia formados en procesos de legalización para el trabajo en actividades mineras. **Actividad:** Procesos de formación, Capacitación y seguimiento en el proceso para la legalización de los mineros de subsistencia en su actividad productiva. **CP3MP31:** Asociaciones mineras fortalecidas en temas empresariales, ambientales y asistencia técnica para la reconversión socio laboral de personas dedicadas a la minería. **Componente:** 15 asociaciones mineras fortalecidas en temas empresariales, ambientales y asistencia técnica para la reconversión socio laboral de personas dedicadas a la minería. **Actividad:** Fortalecer la organización de las asociaciones mineras de subsistencia, por medio de procesos de formación, capacitaciones en temas empresariales, de seguridad y salud en el trabajo, ambientales y asistencia técnica para la reconversión socio laboral. **CP3MP32:** Unidades de Producción Minera (UPM) de pequeña escala con título minero y licencia ambiental vigente fortalecidas, para el desarrollo de la actividad en áreas permitidas. **Componente:** 10 unidades de Producción Minera (UPM) de pequeña escala con título minero y licencia ambiental vigente fortalecidas, para el desarrollo de la actividad en áreas permitidas. **Actividad:** Procesos de formación y capacitaciones dirigidas a las unidades de producción minera en temas; ambientales, minero-geológico, de seguridad y salud en el trabajo, contables, jurídicos, procesos técnicos y administrativos para el fortalecimiento de las UPM. **Eje Estratégico:** Sostenibilidad. **Política:** Tolima, Territorio de conciencia ambiental. **Programa:** Entornos para un desarrollo sectorial sostenible **SP3MP12:** Proyectos de alternativas energéticas identificados y estructurados y/o implementados con energías renovables con enfoque productivo **Componente:** 4 proyectos de alternativas energéticas identificados, estructurados y/o implementados con energías renovables con enfoque productivo **Actividad:** Procesos de identificación y formación en proyectos de energías renovables con enfoque productivo
VIABILIZACION DEL PROYECTO	Se adjunta certificado de viabilidad expedido por la Secretaria de Planeación y ficha EBI.
PLAN ANUAL DE ADQUISICION	En atención a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015, esta contratación se encuentra

	incluida en el Plan anual de adquisición de Bienes, Servicios y Obra Pública. (Anexo certificación)

La Secretaría de Desarrollo Económico procede a realizar los estudios previos en atención a lo establecido la ley 1150 de 2007, y el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del decreto 1082 de 2015.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD
(Numeral 1 ARTICULO 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015)

El estado colombiano, es un Estado Social de derecho que, conforme a la Constitución Política de 1991, debe garantizar la protección de unos principios y derechos fundamentales de sus ciudadanos, que visto desde un aspecto teleológico no sería otra cosa que el cumplimiento de los fines estatales, consagrados en el artículo 2 de la Carta Política; es decir que, el Estado tiene la obligación de satisfacer las necesidades insatisfechas de sus gobernados.

En sintonía con lo anterior, el artículo 25 de la Carta Magna, establece que el derecho al trabajo es un derecho fundamental de los ciudadanos colombianos y en ese sentido, Toda persona tiene derecho a un trabajo en condiciones dignas y justas. Este derecho se encuentra directamente relacionado con un contexto jurídico convencional y constitucional en cuando a la protección economía nacional y el concepto de empresa, puesto que, dependiendo de este escenario se podría o proteger este derecho. En ese sentido, el Estado debe tomar acciones efectivas y eficaces que atiendan a las necesidades fácticas de índole socio-económico.

La Gobernación del Tolima en la Ejecución de su Plan de Desarrollo El Tolima Nos Une 2020 - 2023 y en el marco del proyecto; Apoyo a la Formalización y Fortalecimiento del Sector Minero - Energético; de Subsistencia, de Pequeña Escala y de Energías Alternativas, para un Desarrollo Sostenible y Socio-Económico del Sector en el Departamento Del Tolima, tiene la obligación de planear ejecutar y desarrollar las políticas que permitan la armonización de este con postulados nacionales.

La Secretaría de Desarrollo Económico a través de la Dirección de Recursos Naturales No Renovables tiene la misión de ejecutar proyectos estratégicos mineros y de energías alternas, aunando esfuerzos e intereses para la gestión eficaz de los recursos no renovables, generando desarrollo armónico, sostenible y sustentable en el Departamento, de conformidad con las metas y actividades del Plan de Desarrollo se deben de implementar políticas de desarrollo económico de las actividades del sector minero, en la población de minería de subsistencia y pequeña minería, enmarcadas en el ámbito jurídico social, económico y ambientalmente sostenible que conlleven al acceso a la legalidad.

Que para el cumplimiento de los objetivos que tiene la Secretaria de Desarrollo Económico, se debe adelantar acciones encaminadas a mejorar e incentivar a la población minera (pequeña escala y de subsistencia), que ayudarán a hacer del Departamento del Tolima un territorio ambientalmente sostenible en materia minera y el mejoramiento de las prácticas minero ambientales adecuadas y la legalización y formalización del sector con un mayor control y

vigilancia. El departamento del Tolima cuenta con población rural que requiere mejorar el acceso a los activos productivos y financieros, así como desarrollar capacidades comerciales, técnicas, financieras y administrativas que permitan impulsar la comercialización de sus productos y desarrollar capacidades de relacionamiento con su entorno institucional y social.

Que acorde a lo anterior, el Plan de Desarrollo "EL TOLIMA NOS UNE 2020-2023" para su Eje Estratégico: Competitividad; Política: Tolima, Tierra de oportunidades; Programa: Emprenderismo y Fortalecimiento Empresarial, el cual contempla las metas de producto CP3MP30: Mineros de subsistencia formados en procesos de legalización para el trabajo en actividades mineras. CP3MP31: Asociaciones mineras fortalecidas en temas empresariales, ambientales y asistencia técnica para la reconversión socio laboral de personas dedicadas a la minería. CP3MP32: Unidades de Producción Minera (UPM) de pequeña escala con título minero y licencia ambiental vigente fortalecidas, para el desarrollo de la actividad en áreas permitidas. SP3MP12: Proyectos de alternativas energéticas identificados y estructurados y/o implementados con energías renovables con enfoque productivo. Las cuales encaminan acciones que permitan llevar a estos mineros de subsistencia y pequeños mineros del Departamento a que se legalicen y se formalicen para que puedan desarrollar su actividad económica bajo la legalidad y normatividad vigente y puedan tener un desarrollo socio económico.

La Secretaría de Desarrollo Económico a través de la Dirección de Recursos Naturales No Renovables en el año 2021 ejecutó el proceso RECO N°. 2021-1208, por medio del cual se desarrollaron actividades de capacitación y formación, asistencia técnica, asesoría, fomento y fortalecimiento de sector minero energético del Departamento. La Secretaría logró la intervención en los municipios de: Chaparral, Coyaima, Coello, Rovira, San Luis, Valle de San Juan, Mariquita, Saldaña, entre otros. Además se logró impactar más de 250 mineros de subsistencia en procesos de legalización y formalización de sus actividades, el fortalecimiento de ocho (8) asociaciones mineras, la intervención con asistencia técnica y asesoría de ocho (8) Unidades de Producción Minera (UPM) y se identificaron 4 proyectos de energías alternativas con enfoque productivo. Por lo anterior se hace necesario continuar con el desarrollo de estas actividades para lograr impactar un mayor número de beneficiarios y ampliar la cobertura de intervención a más municipios con vocación minera del Departamento del Tolima.

Partiendo de la importancia de fortalecer a este sector del Departamento del Tolima, como desarrollo de la actividad económica y social y aportar al progreso de las regiones, se busca un aliado estratégico, con el cual se puedan crear espacios para la legalización y fortalecimiento del Sector minero de subsistencia, de pequeña minería y la identificación de proyectos de energías alternativas con enfoque productivo para estas asociaciones. Por lo anterior, se tiene previsto propiciar una estrategia de fortalecimiento a estos pequeños mineros y mineros de subsistencia; a sus asociaciones que permita el desarrollo de su actividad económica de manera legal, bajo la normatividad y parámetros establecidos y lo más importante el cuidado del medio ambiente, respetando las fuentes hídricas y la seguridad alimentaria, también un desarrollo económico y que se generen espacios de intercambios de

conocimientos y experiencias, todo soportado en un fortalecimiento a toda esta población.

Por lo tanto, es necesario que la Secretaría de Desarrollo Económico, realice un proceso para "AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS ENTRE LA GOBERNACIÓN DEL TOLIMA Y UNA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO PARA DESARROLLAR PROCESOS DE LEGALIZACIÓN, FORTALECIMIENTO E IDENTIFICACIÓN DE PROYECTOS, EN BENEFICIO DEL SECTOR MINERO ENERGÉTICO; MINERIA DE SUBSISTENCIA Y PEQUEÑA MINERIA CON OCASIÓN AL PROYECTO DE INVERSIÓN "APOYO A LA FORMALIZACIÒN Y FORTALECIMIENTO DEL SECTOR MINERO - ENERGÉTICO; DE SUBSISTENCIA, DE PEQUEÑA ESCALA Y DE ENERGÍAS ALTERNATIVAS, PARA UN DESARROLLO SOSTENIBLE Y SOCIO-ECONÒMICO DEL SECTOR EN EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA". Es de resaltar que los aportes del Departamento destinados al Convenio obedecen a la suma de CIENTO CINCUENTA MILLONES DE PESOS ($150.000.000,00), M/CTE.
Es así como el Decreto 092 de 2017, expedido por el gobierno nacional autoriza la contratación con entidades sin ánimo de lucro, siempre y cuando se tenga la necesidad y sea la mejor opción para la Entidad Pública y que la Entidad Sin Ánimo de Lucro (ESAL) dentro de su objeto social sea congruente con las finalidades que se tengan.

Es de resaltar que la Secretaría de Desarrollo Económico evaluó todas las opciones que tenía a su disposición para cumplir sus objetivos de política y con base en el resultado de ese análisis, definir si la mejor alternativa para satisfacer la necesidad identificada es la celebración de un contrato o convenio al amparo del Decreto 092 de 2017.

La actividad eficiente del Estado sólo se logra con el recaudo y estudio de toda la información disponible para seleccionar la opción de intervención que incremente la eficacia y reduzca los costos de la actuación estatal. Así en la planeación la Entidad Estatal debe determinar si contrata a través de este mecanismo o si emplea la Ley 80 de 1993 con la finalidad de agregar mayor valor por dinero.

En consecuencia, la secretaría de Desarrollo Económico, procedió a efectuar solicitudes de cotización a diferentes entidades que tenga un objeto social o misión dirigido a procesos de legalización a los mineros de subsistencia, fortalecimiento a las asociaciones de mineros de subsistencia y pequeños mineros, fortalecimiento Unidades de producción minera de pequeña escala y la identificación de proyectos de energías alternativas con enfoque productivo y/o impulsar la competitividad de los sectores productivos, y que cuenten con la idoneidad para proveer la necesidad planteada con anterioridad.

Por otro lado, las entidades sin ánimo de lucro pueden colaborar con la Secretaría de Desarrollo Económico, siempre y cuando tengan la experiencia e interés, y demás condiciones estipuladas en el Decreto 092 de 2017.

2. *DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES ESENCIALES, AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS. (Numeral 2 ARTICULO 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015)*

2.1. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES

2.1.1. Objeto: AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS ENTRE LA GOBERNACIÓN DEL TOLIMA Y UNA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO PARA DESARROLLAR PROCESOS DE LEGALIZACIÓN, FORTALECIMIENTO E IDENTIFICACIÓN DE PROYECTOS, EN BENEFICIO DEL SECTOR MINERO ENERGÉTICO, MINERIA DE SUBSISTENCIA Y PEQUEÑA MINERIA CON OCASIÓN AL PROYECTO DE INVERSIÓN "APOYO A LA FORMALIZACIÒN Y FORTALECIMIENTO DEL SECTOR MINERO - ENERGÉTICO; DE SUBSISTENCIA, DE PEQUEÑA ESCALA Y DE ENERGÍAS ALTERNATIVAS, PARA UN DESARROLLO SOSTENIBLE Y SOCIO-ECONÒMICO DEL SECTOR EN EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA".

2.1.1.2 Alcance Objeto:

- 500 mineros intervenidos en procesos de legalización para el trabajo en actividades de minería de subsistencia, de los cuales 300 mineros serán capacitados y formados en procesos de legalización de la actividad minera. Una vez finalizado el proceso, se entregará a las alcaldías los listados de los mineros que cumplan con los requisitos exigidos para la inscripción en la Plataforma Génesis, para ello se debe presentar el radicado de recibido ante la Alcaldía.
- 8 Asociaciones de mineros de subsistencia fortalecidas e intervenidas en temas empresariales, ambientales y asistencia técnica para la reconversión socio laboral de personas dedicadas a la minería. Además, se debe presentar la formulación en estado de perfil de 4 proyectos productivos con sus modelos de negocios que sirvan como alternativa socio económico para sus asociados. Se llevará a cabo el fortalecimiento de las asociaciones y de la actividad minera a través de herramientas y elementos para la seguridad y salud en el trabajo.
- 5 Unidades de Producción Minera (UPM) de pequeña escala con título minero y licencia ambiental vigente fortalecidas para el desarrollo de la actividad en áreas permitidas, asistencia técnica en temas minero, ambiental, contable, administrativo, jurídico, SG-SST, socio económico, se realizará el diagnóstico y un plan de mejoramiento de cada UPM.
- 1 evento de promoción y fomento de la actividad minera donde se realizarán actividades de capacitación, desarrollo de propuestas para la dinamización del sector, espacios comerciales, agendas académicas, encuentros de saberes y transferencias de conocimiento.
- 4 proyectos de energías alternativas identificados, con seguimiento y realizar un diagnóstico del estado del sector.

CODIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE ACUERDO CON EL CÓDIGO ESTÁNDAR

DE PRODUCTOS Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS, V.14.080 (CUARTO NIVEL DE CLASIFICACION)

CODIGOS UNSPSC

Código - Segmento	Código – Familia	Código – Clase	Código – Producto	Nombre - Producto
71000000	7110000	71101500	71101501	Desarrollos Mineros
77000000	77100000	77101700	77101704	Servicios de asesoramiento sobre tecnología ambiental
80000000	80100000	80101600	80101601	Estudios de factibilidad o selección de ideas de proyectos

2.2. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

2.2.1. Tipo de Contrato: Convenio Asociación. En desarrollo del artículo 355 de la Constitución Política de Colombia, el Gobierno Nacional expidió el Decreto 092 de 2017, que dispone las reglas para las contrataciones que realicen las entidades estatales con las ESAL. Así mismo, la modalidad de selección será acorde al Artículo 4º. Proceso competitivo de selección cuando existe más de una entidad sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad.

2.2.2. Plazo de Ejecución: CIENTO OCHENTA (180) días Calendario, contados a partir de la suscripción del acta de inicio previo perfeccionamiento y legalización del convenio.

2.2.2.1 Vigencia: Será el termino de ejecución del convenio y cuatro (4) meses más para efectos de la liquidación por mutuo acuerdo

2.2.3. Lugar de Ejecución y/o de Entrega: El lugar de ejecución del convenio es el Departamento del Tolima para el cumplimiento de sus objetivos.

2.2.4. Valor estimado del Aporte de la Gobernación: CIENTO CINCUENTA MILLONES DE PESOS MCTE ($150.000.000).

Es de resaltar que el valor total del convenio será la suma del valor estimado del aporte de la Gobernación y el valor de la propuesta presentada por la ESAL a la cual se le adjudique el proceso.

2.2.5. Fuente de Financiación: Recursos propios

FUENTE	RUBRO-FUENTE	DESCRIPCION PRESUPUESTAL	VALOR
Recursos Propios	03-32224-2.3.4.04-9003	Para la adquisición de activos no financieros. **CODIGO BPIN:** 2020004730088	**$140.000.000,00**
Recursos Propios	03-34335-2.3.2.02.02.008 - 9001	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción. **CODIGO BPIN:** 2020004730088	**$ 10.000.000,00**
VALOR A AFECTAR POR EL DEPARTAMENTO			**$150.000.000**

2.2.6. FORMA DE DESEMBOLSO PAGO El Departamento del Tolima desembolsará al cooperante el valor equivalente al 20% del aporte de la Gobernación del Tolima, una vez firmada el acta de inicio y se presente el cronograma de las actividades y el personal requerido de todos los componentes detallando la manera de ejecución de los mismos, un 70% del convenio mediante actas parciales, dónde se evidencie el avance físico de los objetivos del mismo, y un pago final del 10% con la suscripción del acta de liquidación.

2.2.7. Supervisión:

Nombre del supervisor:	LUIS ALBERTO CARDENAS ORTIZ
No. De Cedula de ciudadanía:	93.131.437 de Espinal – Tolima.
Dependencia:	Director de Recursos Naturales No Renovables

2.2.8. Objetivos y metas:

OBJETIVO	ACTIVIDAD	RESULTADO
Aunar esfuerzos para Formar mineros de subsistencia en procesos de legalización para el trabajo en actividades mineras	Se realizará la intervención a 500 mineros de subsistencia en procesos de legalización para el trabajo en actividades de mineros de subsistencia. Se realizarán procesos de Formación a en territorio a 300 mineros en temas relacionados con procesos de legalización. Estos procesos se llevarán a cabo en 5 municipios que tengan vocación minera. Se entregará un plan de capacitación para	Informe de ejecución del convenio en el que se pueda evidenciar el cumplimiento de 500 mineros intervenidos en procesos de legalización para el trabajo en actividades de minería de subsistencia, 300 mineros capacitados y formados, en temas relacionados con procesos de

		estos mineros, el cual será aprobado por la Supervisión del Proyecto. Estas capacitaciones deben realizarse en un sitio adecuado y contar con los materiales y elementos necesarios para su desarrollo. Una vez finalizado el proceso, se entregará a las alcaldías los listados de los mineros que cumplan con los requisitos exigidos para la inscripción en la Plataforma Génesis, para ello se debe presentar el radicado de recibido ante la Alcaldía.	legalización, entrega del plan de capacitación para estos mineros y la entrega a las alcaldías los listados de los mineros que cumplan con los requisitos exigidos para la inscripción en la Plataforma Génesis. Estos informes deben ser entregados con sus respectivos soportes que den cumplimiento a los objetivos propuestos.	
	Aunar esfuerzos para Fortalecer Asociaciones mineras en temas empresariales, ambientales y asistencia técnica para la reconversión socio laboral de personas dedicadas a la minería de subsistencia	Se identificarán necesidades y falencias de las Asociaciones de mineros de subsistencia seleccionadas, y a partir de los hallazgos se elaborará un plan de mejoramiento. Se llevará a cabo un acompañamiento de profesionales expertos en la implementación de los procesos de mejora de cada asociación enfocados en temas ambientales, empresariales y para la reconversión socio laboral de personas dedicadas a la minería. Se realizarán procesos de formación, capacitaciones presenciales y/o virtuales en temas de: Asociatividad (4 horas). Temas contables, financieros, empresariales. (4 horas). Tema de seguridad y salud en el trabajo (4 horas). Temas ambientales en la actividad minera de subsistencia. (4 horas). Erradicación de trabajo infantil (4 horas). Formulación de Proyectos (8 horas). Estas capacitaciones deben realizarse en un sitio adecuado y contar con los materiales y elementos necesarios para su desarrollo. Los procesos de formación y asistencia técnica se realizarán en territorio. Se realizará, como resultado de los procesos, la formulación en estado de perfil de 4 proyectos productivos como mecanismo para establecer opciones	Informe de ejecución del convenio en el que se pueda evidenciar el cumplimiento de las actividades planteadas para las Ocho (8) asociaciones mineras fortalecidas en temas empresariales, ambientales, reconversión socio laboral de personas dedicadas a la minería, proyectos productivos y el fortalecimiento de la actividad minera a través de la entrega herramientas y elementos para la seguridad y salud en el trabajo, Estos informes deben ser entregados con sus respectivos soportes que den cumplimiento a los objetivos propuestos.	

	productivas viables mediante el cual los mineros vean una como alternativa socio económica para sus asociados. Se llevará a cabo el fortalecimiento de la actividad minera a través de la entrega herramientas y elementos para la seguridad y salud en el trabajo, con la finalidad de incentivar el trabajo que realizan de forma responsable y segura.	
Aunar esfuerzos para Apoyar las Unidades de Producción Minera (UPM) de pequeña escala con título minero y licencia ambiental vigente fortalecidas, para el desarrollo de la actividad en áreas permitidas	Se realizará un seguimiento a las condiciones técnicas, ambientales, económicas y sociales, de Unidades de Producción Minera – UPM, que se encuentran dentro de la categoría de regularizadas (UPM con título minero vigente), generando recomendaciones prácticas para el mejor desarrollo de las labores mineras. **Revisión documental**: ✓ Expediente Minero (ANM). ✓ Expediente Ambiental (CORTOLIMA). **Evaluación técnica:** ✓ Minero ✓ Ambiental ✓ Administrativo y socio-económico. ✓ Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) **Identificación de las necesidades** de cada una de las UPM **Propuesta de mejoramiento:** Recomendaciones en el corto, mediano y largo plazo, que permitan alcanzar la formalización en aspectos mineros, ambientales, administrativos, de seguridad y salud en el trabajo y socio-económico. **Capacitación:** Teniendo en cuenta las falencias de cada UPM en temas empresariales, administrativos, contables, minero ambientales, jurídicos, de seguridad industrial y salud ocupacional; mitigación de riesgos asociados a la actividad minera de pequeña escala.	Informe de ejecución del convenio en el que se pueda evidenciar el cumplimiento de todas las actividades planteadas en cinco (5) Unidades de Producción Minera (UPM) de pequeña escala con título minero y licencias ambientales vigentes fortalecidas. Estos informes deben ser entregados con sus respectivos soportes que den cumplimiento a los objetivos propuestos.

	Acompañamiento permanente a las necesidades técnicas mineras, ambientales, empresariales y sociales, entre otras, de cada UPM, durante la vigencia del convenio. **Seguimiento** a la propuesta de mejoramiento planteada Se realizará la Identificación de las necesidades de cada una de las UPM, con el fin de generar una propuesta de mejoramiento con recomendaciones en el corto, mediano y largo plazo, que permitan alcanzar la formalización en aspectos mineros, ambientales, administrativos, de seguridad y salud en el trabajo y socio-económico. Se realizará acompañamiento permanente para realizar seguimiento a las recomendaciones prácticas planteadas para el mejor desarrollo de las labores mineras.	
Aunar esfuerzos para la realización de un evento de promoción y fomento de la actividad minera.	La realización de un evento donde se ejecutarán actividades de capacitación, desarrollo de propuestas para la dinamización del sector, espacios comerciales, agendas académicas, encuentros de saberes y transferencias de conocimiento. El evento debe contar con un espacio de acuerdo a la capacidad de la convocatoria, elementos físicos y tecnológicos y materiales de apoyo para el desarrollo del evento.	Informe de ejecución del convenio en el que se pueda evidenciar el cumplimiento del evento de promoción y fomento de la actividad minera.
Aunar esfuerzos para realizar el proceso de seguimiento a los proyectos de energías alternativas identificados y realizar un diagnóstico del	Se desarrollarán procesos de seguimiento y asesoría a los proyectos de energías renovables con enfoque productivo identificados en el departamento. Se elaborará un diagnóstico del sector, a partir del resultado y de la búsqueda de información secundaria, que presente información suficiente del panorama amplio y claro de las apuestas del departamento en temas de implementación de proyectos de energías alternativas.	Informe de ejecución del convenio en el que se pueda evidenciar el cumplimiento y entrega del seguimiento a los proyectos de energías alternativas identificados, y el documento resultado del diagnóstico del sector. Estos informes deben ser entregados con sus respectivos soportes que den cumplimiento a los objetivos

sector		propuestos.

2.2.9 OBLIGACIONES

2.2.9.1 OBLIGACIONES GENERALES:

a) Cumplir con el objeto del convenio.

b) Acreditar mediante certificación que se encuentra al día en el pago al sistema integral de seguridad social, conforme a lo establecido en el art. 50 de la Ley 789 de 2002. El incumplimiento de esta obligación, es causal para que el Departamento imponga multas sucesivas hasta tanto se dé estricto cumplimiento.

c) Firmar el acta de inicio de común acuerdo con el supervisor del acto contractual una vez legalizado y perfeccionado el presente convenio.

d) Constituir, ampliar, prorrogar o modificar las garantías en el evento en que se aumente el valor del CONVENIO, se prorrogue su vigencia o se modifiquen sus condiciones. Así mismo, el COOPERANTE debe reponer las garantías cuando el valor de las mismas se vea afectado por razón de siniestros. De lo anterior el COOPERANTE debe comunicar a la compañía de seguros.

e) Suscribir acta de liquidación previa terminación del presente CONVENIO y de informe final de ejecución, avalado por el supervisor del acto contractual.

f) Informar oportunamente al Departamento sobre cualquier eventualidad que puede sobrevenir y que afecte el normal desarrollo del CONVENIO; atender las observaciones y requerimientos que le formule el DEPARTAMENTO a través de la supervisión del CONVENIO.

g) Abrir una cuenta bancaria de ahorros a nombre del Convenio, para el manejo de los recursos desembolsados por el DEPARTAMENTO para el cumplimiento del objeto del convenio, y reintegrar al departamento los rendimientos financieros que se generen.

2.2.9.2 OBLIGACIONES ESPECIFICAS:

Cumplir con los siguientes objetivos enmarcadas en el siguiente cuadro y la propuesta técnico económico presentada, la cual hace parte integral del presente proceso contractual:

OBJETIVO	ACTIVIDAD	RESULTADO
Aunar esfuerzos para Formar mineros de subsistencia en procesos de legalización para el trabajo en actividades mineras	Se realizará la intervención a 500 mineros de subsistencia en procesos de legalización para el trabajo en actividades de mineros de subsistencia. Se realizarán procesos de Formación a en territorio a 300 mineros en temas relacionados con procesos de legalización. Estos procesos se llevarán a cabo en 5 municipios que tengan vocación minera. Se entregará un plan de capacitación para estos mineros, el cual será aprobado por la Supervisión del Proyecto. Estas capacitaciones deben realizarse en un sitio adecuado y contar con los materiales y elementos necesarios para su desarrollo. Una vez finalizado el proceso, se entregará a las alcaldías los listados de los mineros que cumplan con los requisitos exigidos para la inscripción en la Plataforma Génesis, para ello se debe presentar el radicado de recibido ante la Alcaldía.	Informe de ejecución del convenio en el que se pueda evidenciar el cumplimiento de 500 mineros intervenidos en procesos de legalización para el trabajo en actividades de minería de subsistencia, 300 mineros capacitados y formados, en temas relacionados con procesos de legalización, entrega del plan de capacitación para estos mineros y la entrega a las alcaldías los listados de los mineros que cumplan con los requisitos exigidos para la inscripción en la Plataforma Génesis. Estos informes deben ser entregados con sus respectivos soportes que den cumplimiento a los objetivos propuestos.
Aunar esfuerzos para Fortalecer Asociaciones mineras en temas empresariales, ambientales y asistencia técnica para la reconversión socio laboral de personas dedicadas a la minería de subsistencia	Se identificarán necesidades y falencias de las Asociaciones de mineros de subsistencia seleccionadas, y a partir de los hallazgos se elaborará un plan de mejoramiento. Se llevará a cabo un acompañamiento de profesionales expertos en la implementación de los procesos de mejora de cada asociación enfocados en temas ambientales, empresariales y para la reconversión socio laboral de personas dedicadas a la minería. Se realizarán procesos de formación, capacitaciones presenciales y/o virtuales en temas de: Asociatividad (4 horas). Temas contables, financieros, empresariales. (4 horas). Tema de seguridad y salud en el trabajo (4 horas). Temas ambientales en la actividad minera de subsistencia. (4 horas). Erradicación de trabajo infantil (4 horas).	Informe de ejecución del convenio en el que se pueda evidenciar el cumplimiento de las actividades planteadas para las Ocho (8) asociaciones mineras fortalecidas en temas empresariales, ambientales, reconversión socio laboral de personas dedicadas a la minería, proyectos productivos y el fortalecimiento de la actividad minera a través de la entrega herramientas y elementos para la seguridad y salud en el trabajo, Estos informes deben ser entregados con sus respectivos soportes que den cumplimiento a los objetivos propuestos.

	Formulación de Proyectos (8 horas). Estas capacitaciones deben realizarse en un sitio adecuado y contar con los materiales y elementos necesarios para su desarrollo. Los procesos de formación y asistencia técnica se realizarán en territorio. Se realizará, como resultado de los procesos, la formulación en estado de perfil de 4 proyectos productivos como mecanismo para establecer opciones productivas viables mediante el cual los mineros vean una como alternativa socio económico para sus asociados. Se llevará a cabo el fortalecimiento de la actividad minera a través de la entrega herramientas y elementos para la seguridad y salud en el trabajo, con la finalidad de incentivar el trabajo que realizan de forma responsable y segura.	
Aunar esfuerzos para Apoyar las Unidades de Producción Minera (UPM) de pequeña escala con título minero y licencia ambiental vigente fortalecidas, para el desarrollo de la actividad en áreas permitidas	Se realizará un seguimiento a las condiciones técnicas, ambientales, económicas y sociales, de Unidades de Producción Minera – UPM, que se encuentran dentro de la categoría de regularizadas (UPM con título minero vigente), generando recomendaciones prácticas para el mejor desarrollo de las labores mineras. **Revisión documental**: ✓ Expediente Minero (ANM). ✓ Expediente Ambiental (CORTOLIMA). **Evaluación técnica:** ✓ Minero ✓ Ambiental ✓ Administrativo y socio-económico. ✓ Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) **Identificación de las necesidades** de cada una de las UPM **Propuesta de mejoramiento:** Recomendaciones en el corto, mediano y largo plazo, que permitan alcanzar la	Informe de ejecución del convenio en el que se pueda evidenciar el cumplimiento de todas las actividades planteadas en cinco (5) Unidades de Producción Minera (UPM) de pequeña escala con título minero y licencias ambientales vigentes fortalecidas. Estos informes deben ser entregados con sus respectivos soportes que den cumplimiento a los objetivos propuestos.

	formalización en aspectos mineros, ambientales, administrativos, de seguridad y salud en el trabajo y socio-económico. **Capacitación:** Teniendo en cuenta las falencias de cada UPM en temas empresariales, administrativos, contables, minero ambientales, jurídicos, de seguridad industrial y salud ocupacional; mitigación de riesgos asociados a la actividad minera de pequeña escala. **Acompañamiento permanente a** las necesidades técnicas mineras, ambientales, empresariales y sociales, entre otras, de cada UPM, durante la vigencia del convenio. **Seguimiento** a la propuesta de mejoramiento planteada Se realizará la Identificación de las necesidades de cada una de las UPM, con el fin de generar una propuesta de mejoramiento con recomendaciones en el corto, mediano y largo plazo, que permitan alcanzar la formalización en aspectos mineros, ambientales, administrativos, de seguridad y salud en el trabajo y socio-económico. Se realizará acompañamiento permanente para realizar seguimiento a las recomendaciones prácticas planteadas para el mejor desarrollo de las labores mineras.	
Aunar esfuerzos para la realización de un evento de promoción y fomento de la actividad minera.	La realización de un evento donde se ejecutarán actividades de capacitación, desarrollo de propuestas para la dinamización del sector, espacios comerciales, agendas académicas, encuentros de saberes y transferencias de conocimiento. El evento debe contar con un espacio de acuerdo a la capacidad de la convocatoria, elementos físicos y tecnológicos y materiales de apoyo para el desarrollo del evento.	Informe de ejecución del convenio en el que se pueda evidenciar el cumplimiento del evento de promoción y fomento de la actividad minera.

Aunar esfuerzos para realizar el proceso de seguimiento a los proyectos de energías alternativas identificados y realizar un diagnóstico del sector	Se desarrollarán procesos de seguimiento y asesoría a los proyectos de energías renovables con enfoque productivo identificados en el departamento. Se elaborará un diagnóstico del sector, a partir del resultado y de la búsqueda de información secundaria, que presente información suficiente del panorama amplio y claro de las apuestas del departamento en temas de implementación de proyectos de energías alternativas.	Informe de ejecución del convenio en el que se pueda evidenciar el cumplimiento y entrega del seguimiento a los proyectos de energías alternativas identificados, y el documento resultado del diagnóstico del sector. Estos informes deben ser entregados con sus respectivos soportes que den cumplimiento a los objetivos propuestos.

CONTRATACIÒN PERFILES

Para el desarrollo y ejecución de estas actividades se debe contar con los siguientes perfiles, para tal fin se deberán aportar las hojas de vida en la propuesta
:

- 1 profesional en Ingeniería industrial o afines, con posgrado. Con experiencia de 3 años en la coordinación de proyectos de fortalecimiento mineros y en formulación y ejecución de proyectos de innovación.
- 1 Ingeniero Ambiental, con experiencia de 2 años en proyectos mineros
- 1 profesional en Ingeniería de Minas o afines, especialista en Seguridad y Salud en el Trabajo. Con experiencia de 2 años en formalización y buenas prácticas asociadas minera de pequeña escala.
- 1 profesional en Ingeniería o afines, con posgrado. Con experiencia de 2 años en proyectos productivos, y fortalecimiento asociativo, en el sector minero energéticos.
- 1 profesional negocios internacionales, con posgrado. Con experiencia de 3 años en procesos de vigilancia tecnológica y estructuración de proyectos de energías alternativas.

A. Conformar una mesa técnica de seguimiento, la cual este integrada por el supervisor de la Secretaría de Desarrollo económico y el representante o supervisores designados por parte de la ESAL, para tomar decisiones necesarias para el buen desarrollo del convenio en inversiones, seguimiento y evaluación del mismo.
B. Participar a través del representante legal o por delegación, a reuniones que el comité técnico convoque para el desarrollo del convenio.
C. Contar con el personal idóneo y necesario para ejecutar el objeto del convenio.
D. Ejecutar los aportes en dinero y/o en especie conforme a la propuesta técnico económico presentado y que hace parte integral del presente proceso.

E. Entregar informe final en medio físico y magnético, de las actividades desarrolladas en el convenio, así como del impacto y beneficios obtenidos en la población beneficiada.
F. Entregar registros fotográficos.
G. Entregar registro de asistencia,
H. Entregar encuestas de satisfacción de las asesorías y mesas de trabajo realizadas con los beneficiarios.
I. Presentar informe de enfoque diferencial y poblacional de beneficiarios del proceso contractual.
J. Invertir la totalidad de los aportes que la Gobernación del Tolima - Secretaría de Desarrollo Económico desembolsará en la ejecución de las acciones del objeto del convenio.
K. Presentar informe técnico y financiero de la ejecución del convenio en relación a los objetivos planteados, para la realización del respectivo desembolso.
L. Certificar encontrarse al día en el pago de los aportes a seguridad social durante la vigencia del convenio. En caso de contratar personal, soportar la afiliación y pago de sus integrantes.
M. No podrá ceder sus derechos en el presente proceso, salvo que exista un acuerdo con el Supervisor.
N. Las demás que fuesen necesarias para el cumplimiento y desarrollo del convenio.

ACTIVIDADES A DESARROLLAR POR LA ESAL PARA DARLE CUMPLIMIENTO A LOS OBJETIVOS

Apoyar el desarrollo y cumplimiento de los objetivos y metas trazados a través de las actividades que considere necesarias la ESAL y que sean presentadas en su propuesta, siempre y cuando guarden relación completa con los objetivos del presente proceso, de conformidad con lo siguiente:

A. Que los aportes de recursos en dinero que serán en una proporción no inferior al 10% del valor total del proyecto, serán destinados para coadyuvar en la realización de los objetivos trazados y que permitan generar mayor impacto en beneficio del Departamento del Tolima.
B. Recibir solo aquellos emolumentos expresamente convenidos sin que se genere relación laboral ni prestaciones sociales por motivo de la presente orden ni con la ESAL, ni con quien este emplee para el cumplimiento del objeto de la misma.
C. No podrá ceder sus derechos y aportes que ofrezca en el presente proceso, salvo que exista un acuerdo con el Supervisor.
D. Las demás que fuesen necesarias para el cumplimiento y desarrollo del convenio

2.2.10. ACTIVIDADES POR PARTE DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO:
Además de los derechos y deberes contemplados en el artículo 4 de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes y los convenidos en el presente convenio, EL DEPARTAMENTO se obliga especialmente.

a. Acompañar administrativamente al cooperante en el cumplimiento de los objetivos y

metas trazadas en el convenio.

b. Supervisar el cumplimiento de objetivos y metas.
c. Realizar los desembolsos de los recursos en la oportunidad establecida y conforme a la forma de pago estipulada en el Convenio, a fin de garantizar la buena marcha del mismo.
d. Facilitar al cooperante las condiciones (suministro de información, documentación y demás elementos), que le permitan cumplir con el objeto.
e. Realizar la convocatoria y selección de los municipios, asociaciones de mineros de subsistencia, Unidades de Producción de Minera "UPM" de pequeña escala del Departamento del Tolima que se les brindara estos procesos de formación, acompañamiento y seguimiento.

DEBERES Y DERECHOS DEL COOPERANTE: Además de las obligaciones y derechos contemplados en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes y los convenidos en el presente convenio, EL COOPERANTE se obliga especialmente a:

a. Atender todos los requerimientos que el Departamento realice respecto del servicio contratado.
b. Actuar con eficacia y responsabilidad en la ejecución de las actividades objeto del convenio y conexas al mismo.
c. Responder por los elementos, bienes, información, etc., que se pongan a su disposición para la ejecución del presente convenio, proponiendo, en todo caso, por su conservación y uso adecuado.
d. Rendir oportunamente los informes que sobre la ejecución y estado del convenio le solicite EL DEPARTAMENTO por conducto del supervisor y acatar las instrucciones e indicaciones que este le imparta.
e. Informar oportunamente al DEPARTAMENTO sobre cualquier eventualidad que pueda sobrevenir y que afecte el desarrollo del convenio.
f. No aceptar presiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley comunicar oportunamente al DEPARTAMENTO y a la autoridad competente, si ello ocurriere, so pena de que EL DEPARTAMENTO declare la caducidad del convenio.

EL CONVENIO, está sometido al deber de confidencialidad y reserva en el manejo de la información que con ocasión del convenio le sea suministrada por el DEPARTAMENTO o conocida por el por cualquier medio.

3. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL COOPERANTE Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS (Numeral 3 ARTICULO 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015)

En desarrollo del artículo 355 de la Constitución Política de Colombia, el Gobierno Nacional expidió el Decreto 092 de 2017, que dispone las reglas para las contrataciones que realicen las entidades estatales con las ESAL. El Decreto regula dos eventos: i) los contratos de colaboración o de interés público con el fin impulsar programas y actividades de interés público

de acuerdo con el Plan Nacional o los planes seccionales de desarrollo, en los términos del artículo 355 de la Constitución Política; y **ii)** los convenios de asociación, para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con las funciones de las entidades estatales, en desarrollo del artículo 96 de la Ley 489 de 1998.

La Secretaría de Desarrollo Económico, seleccionará a la entidad sin ánimo de lucro que cumpla con los requisitos aquí establecidos con el fin de celebrar Convenio de Asociación, optando por la modalidad de selección del cooperante de conformidad a lo establecido en el artículo 4 del Decreto 092 de 2017, que establece: "La Entidad Estatal del Gobierno Nacional, departamental, distrital y municipal deberá adelantar un proceso competitivo para seleccionar la entidad sin ánimo de lucro contratista, cuando en la etapa de planeación identifique que el programa o actividad de interés público que requiere desarrollar es ofrecido por más de una Entidad sin ánimo de lucro.

En el proceso competitivo la Entidad Estatal deberá cumplir las siguientes fases: (i) definición y publicación de los indicadores de idoneidad, experiencia, eficacia, eficiencia, economía y de manejo del Riesgo y los criterios de ponderación para comparar las ofertas: (ii) definición de un plazo razonable para que las entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad presenten a la Entidad Estatal sus ofertas y los documentos que acrediten su idoneidad, y (iii) evaluación de las ofertas por parte de la Entidad Estatal teniendo en cuenta los criterios definidos para el efecto.

Por su parte el ARTÍCULO 5º. Asociación con entidades privadas sin ánimo de lucro para cumplir actividades propias de las Entidades Estatales. Los convenios de asociación que celebren entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad y Entidades Estatales para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones que a estas les asigna la Ley a los que hace referencia el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, no estarán sujetos a competencia cuando la entidad sin ánimo de lucro comprometa recursos en dinero para la ejecución de esas actividades en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio. Los recursos que compromete la entidad sin ánimo de lucro pueden ser propios o de cooperación internacional.

Si hay más de una entidad privada sin ánimo de lucro que ofrezca su compromiso de recursos en dinero para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones asignadas por Ley a una Entidad Estatal, en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio, la Entidad Estatal debe seleccionar de forma objetiva a tal entidad y justificar los criterios para tal selección.

A su vez el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, permite a las Entidades Estatales asociarse con personas jurídicas particulares, mediante la celebración de convenios de asociación o la creación de personas jurídicas, para el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que les asigna a aquéllas la ley.

"Los convenios de asociación a que se refiere el presente artículo se celebrarán de

conformidad con lo dispuesto en el artículo 355 de la Constitución Política, en ellos se determinará con precisión su objeto, término, obligaciones de las partes, aportes, coordinación y todos aquellos aspectos que se consideren pertinentes.

Cuando en virtud de lo dispuesto en el presente artículo, surjan personas jurídicas sin ánimo de lucro, éstas se sujetarán a las disposiciones previstas en el Código Civil para las asociaciones civiles de utilidad común".

Frente a esta normativa, la metodología del convenio de asociación, tiene como supuesto que los ciudadanos, organizados en personas jurídicas sin ánimo de lucro, y la administración aúnen esfuerzos para sacar adelante un proyecto y/o desarrollar conjuntamente actividades en relación con los cometidos y funciones que les asigna a aquéllas la Ley.

Ello implicaría igualmente un papel activo de la Administración, pero también un papel más activo de parte de los ciudadanos en la medida que aportan sus conocimientos, recursos, experiencias y sabiduría a un propósito común de la colectividad.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO. (Numeral 4 ARTICULO 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015)

La secretaría de Desarrollo Económico, procedió a efectuar solicitudes de cotización a diferentes entidades sin ánimo de lucro que trabajan en pro de proyectos de fortalecimiento al sector de mineros de subsistencia y pequeños mineros del Departamento del Tolima, que aporten al desarrollo económico de la región y mitigación de la pobreza extrema, y que desean realizar aportes en dinero, como por ejemplo: el Centro de Productividad del Tolima CPT, Centro Regional De Gestión Para La Productividad y la Innovación de Boyacá y Corporación Colombia en Marcha COLMARCHA.

		CPT		[illegible]		CREPIB		PROMEDIO	
OBJETIVO	ACTIVIDAD	Aporte Gobernación	Aporte ESAL	[illegible]	[illegible]	Aporte Gob.	Aporte ESAL	Aporte Gob.	Aporte ESAL
Aunar esfuerzos para Formar mineros de subsistencia en procesos de legalización para el trabajo en actividades mineras	Se realizará la intervención a 500 mineros de subsistencia en procesos de legalización para el trabajo en actividades de mineros de subsistencia. Se realizarán procesos de Formación a en territorio a 300 mineros en temas relacionados con procesos de legalización. Estos procesos se llevarán a cabo en 5 municipios que tengan vocación minera. Se entregará un plan de capacitación para estos mineros, el cual será aprobado por la Supervisión del Proyecto. Estas capacitaciones deben realizarse en un sitio adecuado y contar con los materiales y elementos necesarios para su desarrollo. Una vez finalizado el proceso, se entregará a las alcaldías los listados de los mineros que cumplan con los requisitos exigidos para la inscripción en la Plataforma Génesis, para ello se debe presentar el radicado de recibido ante la Alcaldía.	31.800.000	0	[illegible]	[illegible]	35.600.000	4.000.000	33.200.000	2.166.667

Aunar esfuerzos para Fortalecer Asociaciones mineras en temas empresariales, ambientales y asistencia técnica para la reconversión socio laboral de personas dedicadas a la minería de subsistencia	Se identificarán necesidades y falencias de las Asociaciones de mineros de subsistencia seleccionadas, y a partir de los hallazgos se elaborará un plan de mejoramiento. Se llevará a cabo un acompañamiento de profesionales expertos en la implementación de los procesos de mejora de cada asociación enfocados en temas ambientales, empresariales y para la reconversión socio laboral de personas dedicadas a la minería. Se realizarán procesos de formación, capacitaciones presenciales y/o virtuales en temas de: Asociatividad (4 horas). Temas contables, financieros, empresariales. (4 horas). Tema de seguridad y salud en el trabajo (4 horas). Temas ambientales en la actividad minera de subsistencia. (4 horas). Erradicación de trabajo infantil (4 horas). Formulación de Proyectos (8 horas). Estas capacitaciones deben realizarse en un sitio adecuado y contar con los materiales y elementos necesarios para su desarrollo. Los procesos de formación y asistencia técnica se realizarán en territorio.	57.400.000	6.400.000	[illegible]	[illegible]	57.200.000	8.000.000	53.900.000	5.633.333

	Se realizará, como resultado de los procesos, la formulación en estado de perfil de 4 proyectos productivos como mecanismo para establecer opciones productivas viables mediante el cual los mineros vean una como alternativa socio económica para sus asociados. Se llevará a cabo el fortalecimiento de la actividad minera a través de la entrega herramientas y elementos para la seguridad y salud en el trabajo, con la finalidad de incentivar el trabajo que realizan de forma responsable y segura.								
Aunar esfuerzos para Apoyar las Unidades de Producción Minera (UPM) de pequeña escala con título minero y licencia ambiental vigente fortalecidas, para el desarrollo de la actividad en áreas permitidas	Se realizará un seguimiento a las condiciones técnicas, ambientales, económicas y sociales, de Unidades de Producción Minera – UPM, que se encuentran dentro de la categoría de regularizadas (UPM con título minero vigente), generando recomendaciones prácticas para el mejor desarrollo de las labores mineras. **Revisión documental**: ✓ Expediente Minero (ANM). ✓ Expediente Ambiental (CORTOLIMA). **Evaluación técnica:** ✓ Minero ✓ Ambiental ✓ Administrativo y socio-económico. ✓ Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) **Identificación de las necesidades** de cada una de las UPM	22.200.000	9.000.000			29.600.000	8.000.000	22.900.000	6.500.000

	Propuesta de mejoramiento: Recomendaciones en el corto, mediano y largo plazo, que permitan alcanzar la formalización en aspectos mineros, ambientales, administrativos, de seguridad y salud en el trabajo y socio-económico. **Capacitación:** Teniendo en cuenta las falencias de cada UPM en temas empresariales, administrativos, contables, minero ambientales, jurídicos, de seguridad industrial y salud ocupacional; mitigación de riesgos asociados a la actividad minera de pequeña escala. **Acompañamiento permanente a** las necesidades técnicas mineras, ambientales, empresariales y sociales, entre otras, de cada UPM, durante la vigencia del convenio. **Seguimiento** a la propuesta de mejoramiento planteada. Se realizará la Identificación de las necesidades de cada una de las UPM, con el fin de generar una propuesta de mejoramiento con recomendaciones en el corto, mediano y largo plazo, que permitan alcanzar la formalización en aspectos mineros, ambientales, administrativos, de seguridad y salud en el trabajo y socio-económico. Se realizará acompañamiento permanente para realizar seguimiento a las recomendaciones prácticas planteadas para el mejor desarrollo de las labores mineras.							

Aunar esfuerzos para la realización de un evento de promoción y fomento de la actividad minera.	La realización de un evento donde se ejecutarán actividades de capacitación, desarrollo de propuestas para la dinamización del sector, espacios comerciales, agendas académicas, encuentros de saberes y transferencias de conocimiento. El evento debe contar con un espacio de acuerdo a la capacidad de la convocatoria, elementos físicos y tecnológicos y materiales de apoyo para el desarrollo del evento.	28.200.000	4.500.000	[illegible]	34.200.000	12.000.000	30.000.000	6.333.333
Aunar esfuerzos para realizar el proceso de seguimiento a los proyectos de energías alternativas identificados y realizar un diagnóstico del sector	Se desarrollarán procesos de seguimiento y asesoría a los proyectos de energías renovables con enfoque productivo identificados en el departamento. Se elaborará un diagnóstico del sector, a partir del resultado y de la búsqueda de información secundaria, que presente información suficiente del panorama amplio y claro de las apuestas del departamento en temas de implementación de proyectos de energías alternativas.	10.400.000	0	[illegible]	10.800.000	8.000.000	10.000.000	3.500.000
TOTAL		**150.000.000**	**19.900.000**	[illegible]	**167.400.000**	**40.000.000**	**150.000.000**	**24.133.333**

Cotización No.	Empresa	NIT.	Valor Aportes Gobernación	Valor Contrapartida
1	Centro de Productividad del Tolima CPT	809.004.046	$ 150.000,000,00	$19.900.000
2	Corporación Colombia en Marcha COLMARCHA	830.083.775	$132.600.000.00	$12.500.000
3	Centro Regional De Gestión Para La Productividad y la Innovación de Boyacá	820.002.828	$ 167.400.000.00	$40.000.000
Valor Promedio			**$ 150.000.000,00**	**$24.133.333**

Por lo tanto, para la determinación del aporte de la Secretaría de Desarrollo Económico se tomó como referencia el promedio de las cotizaciones presentadas por las ESAL. Por lo que el monto del aporte de la Secretaría de Desarrollo Económico será por la suma de **CIENTO CINCUENTA MILLONES DE PESOS MCTE ($150.000.000) IVA INCLUIDO.**

Nota. Se anexan cotizaciones

5. LOS CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE. (Numeral 5. ARTICULO 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015)

5.1 REQUISITOS HABILITANTES

La Secretaría de Desarrollo Económico, conviene con la Entidad sin ánimo de lucro la celebración del respectivo convenio de Asociación, como lo indica el artículo 209 y 355 de la Constitución Política, el artículo 4 del Decreto 092 de 2017 y el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, con el objeto de que esta asociación represente un beneficio para la comunidad en cuanto a las necesidades expuestas.

Así las cosas, para el cumplimiento de los requisitos habilitantes, la Entidad sin Ánimo de Lucro deberá acreditar lo siguiente:

5.1.1 CAPACIDAD JURÍDICA.

Entidad sin ánimo de lucro que cuente con idoneidad, capacidad y experiencia para desarrollar el convenio a celebrar, cuyo objeto social tenga afinidad con el objeto o metas a desarrollar en el presente convenio. Autorizada legalmente para ejercer su objeto social, siempre y cuando no se hallen incursas en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad para contratar a que se refiere la Constitución Política de Colombia, y la Ley.

5.1.1.2 DOCUMENTOS JURÍDICOS

La oferta debe venir acompañada de los documentos que se relacionan a continuación necesarios para la verificación jurídica, a saber:

A. FOTOCOPIA DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA DEL REPRESENTANTE LEGAL

B. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y/O REPRESENTACIÓN LEGAL.

Deberá anexar el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la autoridad competente, el cual deberá tener una vigencia no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de la presentación. Y cuya creación supere 1 año de constitución.
Se debe constatar que quien firme tenga competencia para tal fin – (Artículo 6º de la Ley 80 de 1993), adicionalmente se deberá tener en cuenta la siguiente regla: En el objeto social que desarrolle la entidad sin ánimo de lucro debe estar contenido lo solicitado en el presente documento, de conformidad con el objeto a desarrollar.

C. Aportar la autorización del representante legal para comprometer a la persona jurídica hasta por el valor de la oferta y/o Bienes o Servicios para suscribir el convenio en caso de serle adjudicado. Esto cuando su facultad esté limitada a un valor inferior al de la misma.

D. CERTIFICADO VIGENTE DE ANTECEDENTES FISCALES, DISCIPLINARIOS, JUDICIALES y Medidas Correctivas RNMC, DE LA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO, ASÍ COMO DEL REPRESENTANTE LEGAL, SEGÚN CORRESPONDA (medidas correctivas)

E. CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES.

Presentar certificación expedida por el Revisor Fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de la Ley; o por el Representante Legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera Revisor Fiscal, del pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Municipio Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, de conformidad con lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002. Deberá aportar copia de la cedula de ciudadanía, certificado de antecedentes disciplinarios de la junta de contadores, y tarjeta profesional del revisor fiscal.

F. CERTIFICADO DE REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO.

La entidad sin ánimo de lucro deberá allegar el Registro Único Tributario – RUT - vigente.

G. FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA DE LA ENTIDAD, DEBIDAMENTE DILIGENCIADO EN FORMATO UNICO DE LA FUNCION PÚBLICA.

H. REGISTRO EN EL SECOP II

La entidad sin ánimo de lucro deberá acreditar que se encuentra registrado en el Secop II, de conformidad con lo establecido en el artículo 9 del Decreto 092 de 2017.

I. **Declaración Juramentada:** El Representante legal debe anexar declaración expresa bajo la gravedad del juramento de que la ESAL, ni él están incluidos en listas nacionales o internacionales de lavado de activos.

J. En todo caso la propuesta técnica y económica deberán ser firmadas además por el proponente persona natural o el representante legal de la persona jurídica.

5.1.2 INDICADORES DE EXPERIENCIA E IDONEIDAD

5.1.2.1 EXPERIENCIA.

Teniendo en cuenta que para la celebración de convenio de asociación con entidad sin ánimo de lucro de que trata el artículo 2 del Decreto 092 de 2017, se requiere que la entidad sea idónea y cuente con amplia experiencia, en tal sentido, la Secretaría de Desarrollo Económico requiere que la entidad acredite experiencia como mínimo en 2 proyectos en el proceso de legalización de mineros de subsistencia, fortalecimiento a grupos asociativos y fortalecimiento de UPM Unidades de Producción minera de pequeña escala, identificación de proyectos de energías alternativas con enfoque productivo, para lo cual la ESAL deberá presentar copia de los contratos y certificado de cumplimiento de los proyectos, los cuales deben estar ejecutados y liquidados al momento del cierre del presente proceso, para ello deben cumplir los siguientes requisitos:

A. Copia y/o certificaciones de los contratos y/o convenios, en caso de tener adiciones anexar su copia que permitan la verificación.
B. Que las certificaciones sean expedidas por quien tenga la facultad para hacerlo.
C. Que la sumatoria de los valores de los contratos, presenten una cuantía igual o superior al 100% del presupuesto oficial del presente proceso.
D. Que contengan una ejecución similar o afín al objeto del presente proceso, entendiendo como similar o afín procesos de fortalecimiento del sector minero, legalización de mineros de subsistencia, buenas prácticas asociadas a la minería de subsistencia o artesanal, fortalecimiento a las asociaciones de mineros de subsistencia y fortalecimiento de UPM Unidades de Producción Minera de pequeña escala, identificación de proyectos de energías alternativas con enfoque productivo.
E. En el evento de propuestas presentadas por uniones temporales o consorcios, las certificaciones requeridas, igualmente deben cumplir con la anterior información y requisitos para acreditar la experiencia. Para acreditar la experiencia solo se tendrá en cuenta el grado de participación que haya tenido la ESAL en el consorcio o unión temporal; en tales eventos, la certificación debe contener exactamente el grado de participación.
F. En caso de unión temporal o consorcio será válida la acreditación de este requisito por cualquiera de sus integrantes.
G. Si los contratos vienen liquidados en moneda diferente al peso, el DEPARTAMENTO DEL TOLIMA procederá a su convertibilidad a pesos colombianos ($), tomando como base la TRM (tasa representativa del mercado) reportada por el Banco de la Republica a la fecha de terminación del respectivo contrato.

NOTA 1: En el evento de que la certificación sea expedida por personas de derecho privado, la ESAL deberá anexar a la misma: copia del contrato, en donde se puedan verificar su objeto, plazo y valor.

NOTA 2: El DEPARTAMENTO DEL TOLIMA se reserva el derecho de verificar la información consignada en estas certificaciones.

NOTA 3: Cada certificación debe corresponder a un contrato certificado, sin embargo, se aceptará la acreditación de la experiencia requerida en una (1) o varias certificaciones, siempre y cuando cada contrato certificado cumpla con los requisitos establecidos en el presente criterio.

5.1.2.2 CERTIFICADO DE PERSONAL ADMINISTRATIVO Y CONDICIONES DE LOGISTICA

La ESAL deberá certificar de manera escrita que cuenta con disponibilidad de personal administrativo, que apoyen su respectivo objeto social y desarrollo del presente proceso. Como también que cuenta con las condiciones de logística necesarias para desarrollar los objetivos y metas trazadas en el presente proceso.

5.1.3 DOCUMENTOS QUE ACREDITAN LA CAPACIDAD FINANCIERA

La ESAL participante debe aportar los siguientes documentos que acreditan la capacidad financiera:

A. **BALANCE FINANCIERO Y CONTABLE BAJO LAS NORMAS VIGENTES CON CORTE A 31 DE DICIEMBRE DE 2022.**

B. **ESTADO DE RESULTADOS CON CORTE A 31 DE DICIEMBRE DE 2022.**

C. **NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS POR CONTADOR EXTERNO O REVISOR FISCAL.**

D. **CERTIFICACIÓN DE VIABILIDAD A LOS ESTADOS FINANCIEROS.**

5.1.4 ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL (REQUISITO HABILITANTE)

La ESAL deberá certificar que cuenta con un gobierno corporativo, tales como junta directiva, comités directivos u otro órgano independiente que supervise las actividades de los administradores y dé lineamientos sobre la dirección de la ESAL.

Para la acreditación de la estructura organizacional debe anexar estatutos, organigrama y manual de funciones.

5.2 PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS

La propuesta, se presentará de forma digital por medio de la plataforma SECOP II, realizando la inclusión de todos los documentos solicitados y presentando la propuesta antes del cierre destinado en el presente proceso, de acuerdo los parámetros dados por la entidad en la plataforma y en presente documento. No se podrán radicar propuestas vencido el plazo máximo para presentar propuestas.

Serán de cargo del proponente todos los costos asociados a la preparación y presentación de su propuesta, y la Secretaría de Desarrollo Económico, en ningún caso, será responsable de los mismos.

5.3 EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA:

La evaluación jurídica, técnica y financiera no otorga puntaje, será realizada para verificar el cumplimiento de los requisitos habilitantes, para lo cual se verificará que la documentación presentada por el oferente, se ajuste a lo exigido en el numeral 3. de la presente convocatoria.

El comité jurídico, técnico y financiero, emitirá el concepto respectivo sobre el cumplimiento de los requisitos habilitantes para contratar.

En caso, que se realicen requerimientos por parte de la Secretaría de Desarrollo Económico, y el oferente no subsane en el plazo solicitado, la oferta será rechazada.

Entre las propuestas que resulten habilitadas, se procederá a realizar la evaluación de los criterios de selección que se estipulan en el numeral siguiente de la presente convocatoria, otorgando puntaje con el fin de seleccionar la oferta más favorable.

5.4 CRITERIOS PONDERABLES.

Entre las propuestas que hayan cumplido con los requisitos habilitantes, y resulten como habilitadas en la evaluación jurídica, se realizará la ponderación, para seleccionar la oferta más favorable, y se otorgará puntaje máximo de 100 puntos a la ESAL que cumpla con los criterios que se describen a continuación, siendo el ganador quien obtenga la mayor puntuación.

Se asignará hasta 100 puntos a la ESAL que acredite lo siguiente.

FACTORES	CRITERIO	PUNTAJE A ASIGNAR
ECONOMIA	La ESAL que realice aporte en dinero o especie para el presente proceso. Para la acreditación de este factor, se deberá anexar certificación juramentada y debidamente suscrito por el representante legal de la ESAL, en el cual se estipule el valor del aporte a realizar y se detalle la forma en que se ejecutaría el aporte, es decir, presentar discriminado por objetivo o actividad el aporte que se va a realizar. Los aportes de recursos en dinero serán en una proporción no inferior al 10% del valor total del proyecto, serán destinados para coadyuvar en la realización de los objetivos trazados y que permitan generar mayor impacto en beneficio del Departamento del Tolima Lo anterior, se deberá también ver reflejado dentro de la propuesta técnica y económica, donde se evidencien los aportes de la gobernación y los aportes de la ESAL. La puntuación se otorgará por regla de tres simple, en comparación a la oferta que realice el mayor aporte, las demás ofertas recibirán un puntaje proporcional a la oferta realizada. Es de aclarar que la ESAL que ofrezca un aporte en dinero correspondiente al 30% del valor del aporte de la Gobernación del Tolima, obtendrá la mayor puntuación. En caso de que ninguna realice esta clase de ofrecimiento, se tendrá en cuenta el mayor porcentaje de aporte que puede ser total con la sumatoria en dinero y bienes y servicios obteniendo la mayor ponderación y en caso que no exista esta clase de ofrecimiento, se tendrá en cuenta el mayor porcentaje de aporte que puede ser total en la sumatoria en bienes y servicios.	20 puntos
EXPERIENCIA	Acredite experiencia en la ejecución o acompañamiento, como mínimo en un proyecto o contrato que hubiese generado un impacto en energías alternativas o innovación, para lo cual deberá allegar copia del contrato y certificado del reconocimiento como centro de innovación y productividad expedida por la entidad competente. Para la acreditación deberá allegar copia del contrato o certificación del proyecto que evidencie su ejecución, junto con certificado de la comunidad o entidad pública o privada, que acredite que dicho proyecto tuvo un factor de innovación. La puntuación se otorgará por regla de tres simple, en comparación a la oferta que haya acreditado mayor número de proyectos o contratos ejecutados, en las condiciones descritas, recibiendo un puntaje proporcional a la oferta realizada.	30 puntos

CALIDAD	La ESAL que haya ejecutado como mínimo un proyecto o contrato para el fortalecimiento del sector minero energético, minería de subsistencia, minería artesanal y pequeña minería. Para la acreditación de este factor, se deberá anexar copia del contrato o certificación del proyecto que evidencie que el mismo se ejecutó y se encuentra finalizado. La puntuación se otorgará por regla de tres simple, en comparación a la oferta que haya acreditado mayor número de proyectos o contratos ejecutados, en las condiciones descritas, recibiendo un puntaje proporcional a la oferta realizada.	25 puntos
CALIDAD	La ESAL que haya ejecutado como mínimo un proyecto o contrato, mediante el cual se apoyó el desarrollo económico a través de procesos asociativos a mineros de subsistencia. Para la acreditación de este factor, se deberá anexar copia del contrato o certificación del proyecto que evidencie que con el mismo se apoyó las asociaciones de mineros de subsistencia y que se evidencie que el mismo se ejecutó y se encuentra finalizado. La puntuación se otorgará por regla de tres simple, en comparación a la oferta que haya acreditado mayor número de proyectos o contratos ejecutados, en las condiciones descritas, recibiendo un puntaje proporcional a la oferta realizada.	25 puntos

5.5 CAUSALES DE RECHAZO DE LA OFERTA

A. Cuando la propuesta **NO** se ajuste a las condiciones requeridas, es decir, cuando carece de alguno de los documentos esenciales o no cumpla con lo estipulado para cada uno de ellos, a menos que hubiere posibilidad de subsanar.

B. Cuando al proponente se le haya requerido para que subsane o aclare un documento de la propuesta y no lo haga dentro del término establecido.

C. Cuando se presenten dos o más propuestas por un mismo proponente, por si o por interpuesta persona, o cuando una persona sea parte o miembro de otro proponente.

D. Cuando las personas naturales o los socios o asociados de la persona jurídica o los miembros del consorcio o unión temporal que presentan propuesta, hagan parte a otro proponente que también haya presentado propuesta.

E. Cuando un proponente intente influir directamente o por interpuesta persona en el procedimiento de selección, sin perjuicio de las acciones legales que pueda incoar a la **ENTIDAD**.

F. Cuando el proponente se encuentre incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad establecidas en la Constitución Política, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, y en las demás disposiciones legales vigentes.

G. Cuando la propuesta se presente de forma extemporánea o en lugar diferente.

H. Cuando el proponente no tenga la capacidad jurídica para presentar la propuesta.

I. En el evento en que de la corrección aritmética el valor total ofertado por el proponente, supere valor del presupuesto oficial respectivo para cada ítem u objetivo o actividad.

J. Cuando se compruebe que dentro de los cinco (5) años anteriores a la presentación de propuesta, el oferente o uno de los conformantes de cualquier forma de asociación para la presentación de la propuesta, consorcio o unión temporal, o sus representantes legales hayan realizado actos relacionados a lavado de activos, comprobado por la autoridad competente.

K. Cuando el proponente manifieste y/o acredite en su propuesta que no ha sido sancionado (multas, declaratorias de incumplimiento, declaratorias de caducidad) y la entidad corrobore que dicha información **NO** es veraz de acuerdo con lo establecido en la numeral 7 artículo 26 de la ley 80 de 1993.

L. Cuando el objeto social principal del oferente, no tenga una relación directa con el objeto de la contratación.

M. Cuando el proponente sea declarado como NO CUMPLE en algunos de los aspectos jurídicos, financieros (cuando se requiera) técnicos de verificación de su propuesta.

N. Cuando los documentos necesarios para la comparación de la propuesta, presente enmendaduras o correcciones que no aparezcan debidamente autorizadas con la firma del proponente o la de la persona que suscribe el documento.

O. La presentación de propuestas parciales o alternativas.

NOTA: Las anteriores causales descritas en este documento serán las únicas razones por las cuales se justifica el rechazo de la oferta.

5.6 CAUSALES DE DECLARATORIA DE DESIERTA

LA ENTIDAD podrá declarar desierto el presente procedimiento cuando:

A. Habiéndose presentado únicamente una propuesta ésta no cumpla con los requisitos mínimos exigidos o incurra en alguna causal de rechazo.

B. Cuando ninguna de las ofertas cumpla con los requisitos exigidos en la presente invitación.

C. Cuando no se hubiere presentado proponente alguno.

6. EL ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO. (Numeral 6 ARTICULO 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015)

TIPIFICACIÓN DEL RIESGO	**RIESGO DE CARÁCTER JURÍDICO**
Estimación del riesgo:	En la ejecución del convenio puede presentarse la modificación de alguno de los regímenes jurídicos a los que se encuentra sujeto el convenio, modificaciones que son de obligatorio cumplimiento y que no dependen de la voluntad de la entidad, pero que, sin embargo, pueden afectar el equilibrio económico del contrato.
Asignación del riesgo	**COOPERANTE**
Mecanismo de cobertura	Se llevará a cabo una permanente vigilancia de los cambios normativos que afecten la ejecución del convenio, y se aplicarán las normas de obligatorio cumplimiento a que haya lugar.
Justificación:	Todo cambio o modificación en los regímenes descritos anteriormente que afecten el convenio o las condiciones pactadas en él, son de obligatorio cumplimiento, sin que medie negociación alguna con el COOPERANTE, toda vez que la Gobernación no tiene facultad para transar apartes normativos.

7. LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN (Decreto 1082 de 2015)

COBERTURA DEL RIESGO	Para garantizar las obligaciones surgidas con ocasión del proceso de selección y del convenio a celebrar los amparos que deben solicitarse al proveedor o cooperante, de acuerdo con el objeto del convenio a ejecutar son los siguientes:				
	COBERTURA EXIGIBLE	**SI**	**NO**	**CUANTÍA**	**VIGENCIA**
	Cumplimiento general del CONVENIO	X		Diez (10%) por ciento del valor total del CONVENIO	Duración del CONVENIO y seis (6) meses más
	Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones	X		Cinco (5%) del valor total del CONVENIO	Duración del CONVENIO y tres (3) años más
	Calidad del Servicio	X		Diez (10%) por ciento del valor total del CONVENIO	Duración del CONVENIO y un (1) año más
	Garantía de desembolso Anticipado	X		Cien por ciento (100%) del valor total del pago anticipado	Duración del contrato

8. LA INDICACIÓN SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTA COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL.
(Numeral 8. ARTICULO 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015)

No aplica, teniendo en cuenta la naturaleza del presente proceso contractual.

RESPONSABLES

Firma:
Nombre: Erika María Ramos Dávila
Cargo: Secretaria de Desarrollo Económico

Visto Bueno:
Nombre: Luis Alberto Cárdenas Ortiz.
Cargo: Director de Recursos Naturales No Renovables.

Funcionario o asesor	*Nombre*	*Dependencia*	*Vo. Bo.*	*Fecha*
Aprobado por:	Erika María Ramos Dávila	Secretaría de Desarrollo Económico		**Marzo de 2023**
Revisado y aprobado por:	Luis Alberto Cárdenas Ortiz	Director de Recursos Naturales No Renovables.		**Marzo de 2023**
Proyectó parte técnica:	Luis Alberto Cárdenas Ortiz	Director de Recursos Naturales No Renovables		**Marzo de 2023**

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra propia responsabilidad, lo presentamos para la firma de los responsables.